

**DECRETO QUE OTORGA LA VALIDACIÓN Y PERMISO PARA LA DEMOLICIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA VIALIDAD BOULEVARD MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN**

**DECRETO QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPA EL ESTACIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Enrique Cárdenas Huez**  
*Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de septiembre de 2016

## SUMARIO

**DECRETO QUE OTORGA LA VALIDACIÓN Y PERMISO PARA LA DEMOLICIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA VIALIDAD BOULEVARD MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN..3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPA EL ESTACIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.....5**



## DECRETO QUE OTORGA LA VALIDACIÓN Y PERMISO PARA LA DEMOLICIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA VIALIDAD BOULEVARD MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Enrique Cárdenas Huevo, Director de Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con base en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de septiembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 38/01/16, relativo al oficio 5503/SIN/SIN/2016 que suscribe la Síndica Anna Bárbara Casillas García, mediante el cual remite solicitud para el derribo de un puente peatonal ubicado sobre la vialidad Boulevard Marcelino García Barragán, entre las calles Río Suchiate y Río Mezcala, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Único. Notifíquese al Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por conducto de su Director General, que este Municipio de Guadalajara otorga su validación y permiso para la demolición del puente peatonal, de propiedad municipal, ubicado sobre el Boulevard Marcelino García Barragán, entre las calles Río Suchiate y Río Mezcala de esta municipalidad, lo anterior, de acuerdo a la opinión técnica que consta en el oficio número 9874/16, Control 0058/2016, de fecha 13 de julio de 2016, suscrito por el Director de Movilidad y Transporte de este municipio, que refiere que dicho puente peatonal es poco utilizado, y el proyecto de demolición cuenta con las medidas adecuadas para los peatones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO  
DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PRESIO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPA EL ESTACIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Enrique Cárdenas Huevo, Director de Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con base en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de septiembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 38/02/16, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/448/2016 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual se refiere al similar SAJ/2147-09/2016 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en el cual solicitan la donación del predio propiedad municipal que actualmente ocupa el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda la modificación del acuerdo municipal de fecha 10 de febrero de 1988, protocolizado en la escritura pública número 5460, de fecha 22 de diciembre de 1988, pasada ante la Fe del Notario Público Número 29 de esta municipalidad, licenciado Javier Herrera Anaya; que autoriza la entrega en usufructo de los bienes inmuebles necesarios para la operación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Zoológico Guadalajara, entre ellos, el ocupado actualmente por el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, que actualmente se compone de 3 fracciones, la primera de ellas se identifica como la fracción 01 en la Boleta Registral con el número de prelación 178282, Folio Real 2794342 -inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco-, con una superficie de 35,908.874 metros cuadrados, con el folio 2794402; la segunda fracción se identifica en la

misma Boleta Registral como la fracción número 02, con una superficie de 10,711.805 metros cuadrados y la tercera fracción se identifica como la fracción 06 en la Boleta Registral con el número de prelación 248951, Folio Real 2800718, con una superficie de 611.892 metros cuadrados con el folio 2800727. Dichas fracciones tienen una superficie total de 47,232.571 metros cuadrados.

Lo anterior a fin de que se modifique la superficie autorizada en usufructo a favor de dicho organismo en el acuerdo municipal de fecha 10 de febrero de 1988, protocolizado en la escritura pública número 5460, de fecha 22 de diciembre de 1988, pasada ante la Fe del Notario Público Número 29 de esta municipalidad, licenciado Javier Herrera Anaya, a la que se le restará la superficie actualmente ocupada por el estacionamiento ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Avenida Paseo del Zoológico y la prolongación de la calle Montañas Rocosas, en la colonia Huentitán El Alto de esta municipalidad.

Segundo. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice en escritura pública la modificación al contrato de usufructo a la que se refiere este punto de decreto.

Tercero. De conformidad a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reincorpora al patrimonio municipal el bien inmueble de propiedad municipal ocupado actualmente por el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, que actualmente se compone de 3 fracciones, la primera de ellas se identifica como la fracción 01 en la Boleta Registral con el número de prelación 178282, Folio Real 2794342 -inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco-, con una superficie de 35,908.874 metros cuadrados, con el folio 2794402; la segunda fracción se identifica en la misma Boleta Registral como la fracción número 02, con una superficie de 10,711.805 metros cuadrados y la tercera fracción se identifica como la fracción 06 en la Boleta Registral con el número de prelación 248951, Folio Real 2800718, con una superficie de 611.892 metros cuadrados con el folio 2800727. Dichas fracciones tienen una superficie total de 47,232.571 metros cuadrados.

Cuarto. De conformidad a los artículos 36 fracción X, 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza por mayoría calificada la donación de una fracción con una superficie de 44,900.00 metros cuadrados del bien inmueble de propiedad municipal a que se refiere el punto Tercero de este decreto, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco; para ser destinado a los siguientes proyectos:

- Calzada de las Primaveras. Con quioscos gastronómicos y comerciales, y durante todo el año podrá ser sede de los distintos tianguis o exposiciones al aire;
- Pabellón de Exposiciones. Comprende el programa arquitectónico necesario

para grandes eventos y exposiciones en una disposición y distribución de áreas de manera eficiente, contando con un auditorio, salas de conferencia, oficinas administrativas y servicios como cafetería, enfermería y taller de reparaciones. Las condiciones del terreno permiten que este Pabellón se sitúe en una mesa de árboles y la Barranca de Huentitán, por lo que se aprovechan algunos de los árboles existentes para crear patios inferiores en la cafetería y se dirige la vista hacia la vegetación;

- Pabellón Ecotécnico. Comprende huertos urbanos, talleres educativos, áreas de reserva verde, así como las circulaciones necesarias para el conjunto. Los huertos urbanos y los talleres educativos están ligados a la importancia de la ecotecnia. La producción de los huertos tiene la intención de servir como modelo de sostenibilidad para hogares y barrios para el manejo y reutilización de desechos orgánicos, además de que serán un modelo educativo en beneficio del medio ambiente; y
- Planetario.

Quinto. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de donación a que se refiere el punto Cuarto de este decreto, mismo que deberá contener al menos, además de la normatividad aplicable, las siguientes condiciones:

- a) El donatario deberá comenzar a operar los proyectos a que se refiere el punto inmediato anterior de este decreto, a más tardar el día 31 de marzo de 2019;
- b) Si el donatario no iniciare la utilización del bien inmueble donado, compuesto por las 3 fracciones ya descritas, para los fines autorizados en este decreto, dentro del plazo previsto en el inciso anterior, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al aprobado en este decreto, sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien inmueble como sus mejoras se revertirán a favor del municipio. Lo mismo procederá en el caso de que el donatario cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue, todo ello sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- c) Deberá verificarse a la brevedad la entrega-recepción jurídica y material del bien inmueble donado por parte de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su

publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y al Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Zoológico Guadalajara, por conducto del Presidente de su Consejo de Administración.

**Quinto.** Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal; Dirección de Ordenamiento del Territorio y Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, todas de esta municipalidad.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO  
DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA